

# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-  
2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 0552020-  
ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°

PEC-PROC-2-2023-MDQ-1

SEGUNDA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2489566

**ORIGINAL FIRMADO**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

**Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### **1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistemapinanciero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistemapinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartasfianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;

2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

### 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

### 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

### **3.10. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **3.11. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.12. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales

con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
RUC N° : 20322700262  
Domicilio legal : JR. UNION NRO. S/N PLAZA DE ARMAS QUINCHES  
(FRENTE IGLESIA) LIMA - YAUYOS - QUINCHES  
Teléfono : 914255270  
Correo electrónico : mdquinchesyauyos@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE CAPTACION SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N° 2489566.

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 173,779.83 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE – 2024, LA ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 173,779.83 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES) INCLUYE IGV	S/ 156,401.85 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 85/100) INCLUYE IGV

#### Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 125-2024-MDQ/A el 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2024-MDQ/A el 8 DE NOVIEMBRE DE 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 (SESENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD.

##### Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22/11/2024
Registro de participantes <sup>7</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 25/11/2024 Hasta las: 23:59 horas del 3/12/2024
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 25/11/2024 Al: 26/11/2024
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 27/11/2024
Presentación de ofertas	: 4/12/2024
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 5/12/2024

#### Importante

***Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE***

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

- <sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.
- <sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

***De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.***

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

<sup>6</sup>Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. **(Anexo N° 7)**

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante para la Entidad

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.40**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.60**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL  
[INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [CARTA FIANZA]<sup>8</sup> (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [CARTA FIANZA]<sup>9</sup>

<sup>8</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>9</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>10</sup>
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

**Importante**

<sup>10</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### **Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Entidad, sito JR. UNION NRO. S/N PLAZA DE ARMAS QUINCHES (FRENTE IGLESIA) LIMA - YAUYOS - QUINCHES.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018EF.*

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 (QUINCE) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup>

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA  
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"



Propietario : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
Departamento : LIMA  
Provincia : YAUYOS  
Distrito : QUINCHES  
Ubicación : QUINCHES

QUINCHES – OCTUBRE DEL 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JOSÉ ANTONIO CABRE LAY ANTON  
SURO COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 100115

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

TABLA DE CONTENIDO

1.	EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO ....	1
1.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	1
b)	ANTECEDENTES DEL PROYECTO.....	1
e)	BASE LEGAL .....	1
f)	RESPONSABLE.....	2
g)	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN .....	2
h)	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	2
i)	MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN.....	3
j)	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA .....	3
1.2.	UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	3
1.3.	ACCESIBILIDAD .....	3
1.4.	RESUMEN DE METRADOS .....	5
1.5.	VALOR REFERENCIAL.....	12
1.6.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN .....	13
1.6.1.	Residente de obra .....	13
1.6.2.	Relación de maquinaria y equipo mínimo.....	14
1.7.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.....	29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. LISMARINA DEL CASTILLO LAY ANTON  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 1 2019





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a) DENOMINACION DE LA OBRA

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA”**

b) ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital De Quinches tiene como finalidad la cobertura y el adecuado acceso a los servicios de agua y disposición sanitaria de excretas a toda la población asentada en la zona rural, puesto que el servicio básico adecuado de agua potable y de alcantarillado permite reducir las enfermedades de origen hídrico y elevan las condiciones de vida de la población, esto en el marco de la reconstrucción luego de la interrupción de los servicios ocurridos a causa de la activación de quebradas durante el fenómeno del niño costero, lo que ha destruido componentes esenciales del sistema lo que ha generado la interrupción del servicio.

En ese sentido la Municipalidad Distrital De Quinches ha priorizado la actualización del expediente técnico del proyecto **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

Actualmente la población en mención cuenta con inadecuado servicio de agua potable y carecen del adecuado servicio de saneamiento básico, resultando prioritario su intervención, para lo cual se hace necesario contar con los estudios de ingeniería y diagnóstico de la situación actual para de esta manera justificar la inversión pública requerida para solucionar la problemática identificada.

c) OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo central es lograr la **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA”**; el objetivo primordial en el ámbito del proyecto es “Disminución de los índices de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en la Localidad De Quinches, Distrito De Quinches, Provincia De Yauyos, Departamento De Lima.

d) FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital De Quinches a través del proyecto en ejecución **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, espera que su población beneficiaria, mejore su calidad de vida, al reducir los costos de los pobladores en salud logrando de esta manera el desarrollo de la población local de una manera eficaz y segura.

e) BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JESÚS ANTONIO CASPE LAY ANTONI  
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 10119

OBRA: **“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA”**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

- ✓ Decreto Supremo N 073-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- ✓ Decreto Supremo N. 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- ✓ Decreto Supremo N 008-2008-TR. Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo
- ✓ Decreto Supremo N 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ de Ley N 30225 aprobado mediante D.S N344-2016-EF y modificado mediante D.S N°377-2019-EF D S N168-2020-EF DS N250-2020-EF DS N °162-2021-EF. DS. N°234-2022-EF
- ✓ Decreto Supremo N013-2013-PRODUCE- Texto Único ordenado de la Ley Impulso al Desarrollo Productivo v al Crecimiento Empresarial
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directivas OSCE

Propietario : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
Región : LIMA  
Provincia : YAUYOS  
Distrito : QUINCHES  
Obra : "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"  
CUI 2489566

**f) RESPONSABLE**

UNIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES

**g) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

ADMINISTRACION INDIRECTA/CONTRATA.

**h) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**



OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

**PRECIOS UNITARIOS**

**i) MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN**

S/. 173,779.83 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES)

**j) PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

60 DIAS CALENDARIO

**k) CODIGO CUI**

CUI:2489566

**1.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

Ubicación y coordenadas

La ubicación geográfica de la obra proyectada es la siguiente:

- ✓ Departamento: Lima.
- ✓ Provincia: Yauyos
- ✓ Distrito: Quinches

El área donde se ejecutarán las obras se localiza en el distrito de QUINCHES, Provincia de YAUYOS, Departamento de Lima; su ubicación está dada según el sistema de coordenadas UTM WGS84.

Distrito de quinches:

- ✓ Altitud : 4000 m.s.n.m.
- ✓ Norte : 8639104.36 m S
- ✓ Este : 375723.74 m E

**1.3. ACCESIBILIDAD**

A la zona del proyecto se llega desde la ciudad de lima mediante el siguiente itinerario:

Tabla 1: ACCESIBILIDAD A LA ZONA DE PROYECTO

LOCALIDAD	DISTANCIA	TIPO DE VIA
LIMA - MALA	100 KM	AUTOPISTA
MALA - QUINCHES	101 KM	TROCHA CARROZABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JESUS ANTON PARRA DE LAY ANTON  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 10044





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
 (GESTION 2023-2026)**

**REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
 (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)**



Ilustración 1 Ubicación departamental

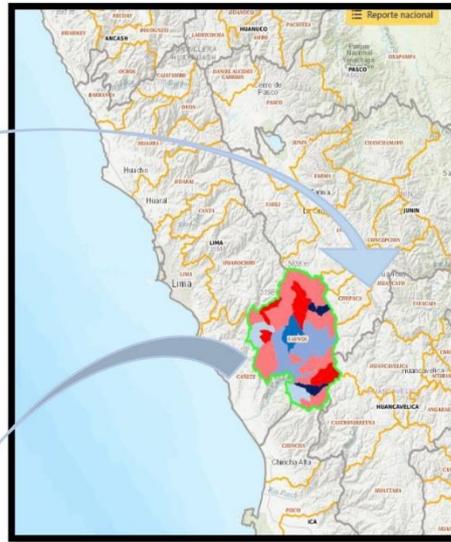


Ilustración 2 ubicación provincial

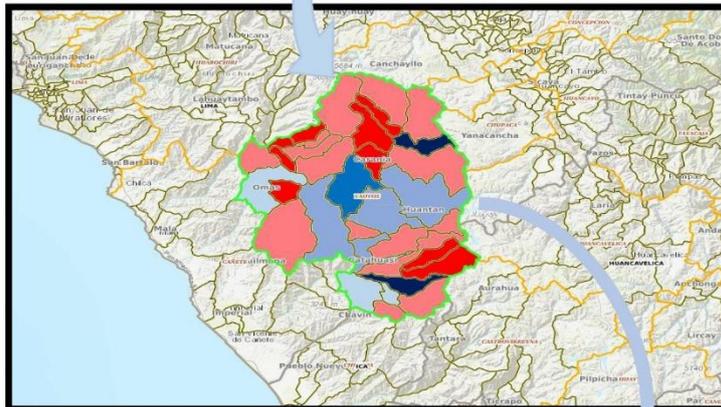


Ilustración 3 Ubicación distrital



Ilustración 4 Ubicación sectorial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
 ING. JESÚS ANTONIO DE LA CRUZ  
 SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 CIP 110114

**OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVOIRIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

1.4. RESUMEN DE METRADOS

“RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI 2489566

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	SISTEMA DE SANEAMIENTO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 3.60MX2.40M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00
01.01.02	LIMPIEZA Y HABILITACION DE ACCESO A CAPTACION	m2	750.00
01.02	CAPTACION-ANGASHURA (CAMARA DE DISTRIBUCION, CASETA DE CAPTACION Y CERCO PERIMETRICO)		
01.02.01	CAPTACION TIPO LADERA - ANGASHURA		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	9.24
01.02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCION	m2	9.24
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.26
01.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION	m2	9.24
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.03.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 C:H PREPARACION C/MEZCLADORA	m2	0.26
01.02.01.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	2.70
01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	2.65
01.02.01.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	111.51
01.02.01.04.03	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA)	m2	27.77
01.02.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES	m2	18.88
01.02.01.05.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	13.48
01.02.01.06	CARPINTERIA METALICA		
01.02.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA SANITARIA ESTRIADA 0.8X0.8MX1/8"	und	2.00
01.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.02.01.07.01	ADAPTADOR PR PVC 2 1/2"	und	3.00
01.02.01.07.02	UNION UNIVERSAL PVC SAP DN=2 1/2"	und	3.00
01.02.01.07.03	NIPLE PVC D=2 1/2"	und	3.00
01.02.01.07.04	VALVULA ESFERICA PVC DN=2 1/2"	und	1.00
01.02.01.07.05	CANASTILLA PVC SAP DN=4"	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JESUS ANTONIO CARRERA LAY ANTON  
SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 100019

OBRA: “RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

01.02.01.07.06	CONO DE REBOSE PVC SAP DN=4"	und	1.00
01.02.01.07.07	UNION SP PVC DN=2 1/2"	und	1.00
01.02.01.07.08	CODO 90° PVC SAP DN=2 1/2"	und	1.00
01.02.01.07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	14.00
01.02.01.08	SUMINISTRO DE TUBERIAS		
01.02.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP NTP 399.002 C-7.5 DN=2 1/2"	und	20.00
01.02.01.09	PINTURA		
01.02.01.09.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR	m2	13.48
01.02.01.09.02	PINTADO DE ESTRUCTURAS METALICAS LAS (2 MANOS ANTIC.+ESMALTE)	m2	1.28
01.02.01.10	ADITAMIENTOS, VARIOS		
01.02.01.10.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVAS CLASIFICADAS 1"-1/2"	m3	1.81
01.02.01.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL IMPERMEABLE	m3	0.31
01.02.02	CAMARA DE DISTRIBUCION "ANGASHURA"		
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	13.64
01.02.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.02.02.01	PICADO DE TARRAJEO ANTIGUO EN MUROS Y/O LOSA EXISTENTE	m2	26.73
01.02.02.02.02	TRATAMIENTO PARA TARRAJEO EN MUROS Y/O LOSA EXISTENTES	m2	26.73
01.02.02.02.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES	m2	13.77
01.02.02.02.04	TARRAJEO PARA MUROS EXTERIORES	m2	12.96
01.02.02.03	CARPINTERIA METALICA		
01.02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA SANITARIA ESTRIADA 0.65X0.65MX1/8"	und	2.00
01.02.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA SANITARIA ESTRIADA 0.90X0.90MX1/8"	und	1.00
01.02.02.04	SUMINISTRO DE TUBERIAS		
01.02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 C-7.5 DN=2 1/2"	und	20.00
01. 02.02.05	PINTURA		
01.02.02.05.01	PINTURA EN MURO EXTERIOR	m2	12.96
01.02.02.05.02	PINTADO DE ESTRUCTURAS METALICAS LAS (2 MANOS ANTIC.+ESMALTE)	m2	1.66
01.02.03	CASETA DE CAMARA DE DISTRIBUCION "ANGASHURA"		
01.02.03.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.03.01.01	TARRAJEO PARA MUROS EXTERIORES	m2	31.74
01.02.03.01.02	TARRAJEO EN MURO INTERIORE CON C:A - 1:5 E=1.5CM	m2	34.50
01.02.03.02	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
ING. JOSE ANTONIO AYALA LAY ANTON  
SUBGERENTE DE INGENIERIA URBANA Y RURAL  
CIP 10034

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

01.02.03.02.01	VIGA DE MADERA 2"X3"X3.5M (INC. ANCLAJE)	und	10.00
01.02.03.02.02	CORREA DE MADERA TORNILLO 2"X3"X3.00M	und	8.00
01.02.03.02.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	17.31
01.02.03.03	PINTURA		
01.02.03.03.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR	m2	31.74
01.02.03.03.02	PINTADO DE MURO INTERIOR	m2	34.50
01.02.04	CERCO PERIMETRICO DE CAPTACION "ANGASHURA"		
01.02.04.01	DEMOLICIONE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
01.02.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	0.36
01.02.04.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.04.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCION	m2	13.48
01.02.04.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.25
01.02.04.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.04.04.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	1.25
01.02.04.05	CARPINTERIA METALICA		
01.02.04.05.01	CERCO CON MALLA OLIMPICA C/TUBO PG 2" C/MALLA AG 2"2" H=2.6M	m	33.70
01.02.04.05.02	PUERTA METALICA Y MALLA N°10	m2	1.95
01.02.04.05.03	ALAMBRE PROTECTOR CON PUAS INSTALACION (TRES FILAS)	m	33.70
01.02.04.05.04	CANDADO INCLUYE ALDABAS	und	1.00
01.02.04.06	PINTURA		
01.02.04.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS INC. ANTICORROSIVO	m2	65.72
01.03	CAMARA ROMPE PRESION T-06		
01.03.01	DEMOLICIONE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
01.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	1.90
01.03.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	1.90
01.03.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCION	m2	1.90
01.03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.48
01.03.03.02	REFINE Y NIVELACION	m2	1.90
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.04.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 C:H PREPARACION C/MEZCLADORA	m2	1.90
01.03.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	0.75

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
 ING. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ ANTON  
 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 CIP 10174



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

01.03.05.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	32.70
01.03.05.03	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA)	m <sup>2</sup>	12.20
01.03.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.06.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES	m <sup>2</sup>	8.30
01.03.06.02	TARRAJEO PARA MUROS EXTERIORES	m <sup>2</sup>	5.80
01.03.07	CARPINTERIA METALICA		
01.03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA SANITARIA ESTRIADA 0.60X0.60MX1/8"	und	1.00
01.03.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA SANITARIA ESTRIADA 0.8X0.8MX1/8"	und	1.00
01.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.08.01	TEE PVC SAP D=1 1/2"	und	3.00
01.03.08.02	ADAPTADOR PR PVC 1 1/2"	und	4.00
01.03.08.03	UNION UNIVERSAL DE PVC 1 1/2"	und	4.00
01.03.08.04	NIPLE PVC SAP 1 1/2"	und	4.00
01.03.08.05	VALVULA ESFERICA DE PVC DN=1 1/2"	und	2.00
01.03.08.06	REDUCCION PVC SAP DN=2 1/2"-1 1/2"	und	1.00
01.03.08.07	CODO 90° PVC SAP DN=2 1/2"	und	1.00
01.03.08.08	TEE PVC SAP DN=2 1/2"	und	1.00
01.03.08.09	ADAPTADOR PR PVC 2 1/2"	und	2.00
01.03.08.10	UNION UNIVERSAL PVC SAP DN=2 1/2"	und	2.00
01.03.08.11	NIPLE PVC D=2 1/2"	und	2.00
01.03.08.12	VALVULA ESFERICA PVC DN=2 1/2"	und	1.00
01.03.08.13	CANASTILLA PVC SAP DN=4"	und	1.00
01.03.08.14	CONO DE REBOSE PVC SAP DN=6"	und	1.00
01.03.08.15	CODO 90° PVC SAP DN=3"	und	2.00
01.03.08.16	TEE PVC-SAP DN=3"	und	1.00
01.03.08.17	ADAPTADOR PR PVC DN=3"	und	2.00
01.03.08.18	UNION UNIVERSAL PVC SAP DN=3"	und	2.00
01.03.08.19	NIPLE PVC DN=3"	und	2.00
01.03.08.20	VALVULA ESFERICA PVC DN=3"	und	1.00
01.03.08.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	62.00
01.03.09	SUMINISTRO DE TUBERIAS		
01.03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP NTP 399.002 C-7.5 DN=2"	und	20.00
01.03.10	PINTURA		
01.03.10.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR	m <sup>2</sup>	5.80
01.03.10.02	PINTADO DE ESTRUCTURAS METALICAS LAS (2 MANOS ANTIC.+ESMALTE)	m <sup>2</sup>	1.00
01.03.11	ADITAMIENTOS, VARIOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
ING. JUAN CARLOS MORALES DE LA CRUZ  
SUBDIRECCION DE INGENIERIA DE OBRAS DE BARRIO URBANO Y RURAL  
C.P. 10000

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

01.03.11.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVAS CLASIFICADAS 1"-1/2"	m3	0.01
01.04	RESERVORIO QUINCHES (V=85.00M3) (SIST. CLORACION Y CERCO PERIMETRICO)		
01.04.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.01.01	PICADO DE TARRAJEO ANTIGUO EN MUROS Y/O LOSA EXISTENTE	m2	201.76
01.04.01.02	TRATAMIENTO PARA TARRAJEO EN MUROS Y/O LOSA EXISTENTES	m2	201.76
01.04.01.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES	m2	122.74
01.04.01.04	TARRAJEO PARA MUROS EXTERIORES	m2	83.82
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 C-7.5 DN=2 1/2"	und	20.00
01.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP NTP 399.002 C-7.5 DN=3"	und	20.00
01.04.03	CARPINTERIA METALICA		
01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA MARINERA EXTERIOR	und	1.00
01.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA MARINERA INTERIOR	und	2.00
01.04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA SANITARIA ESTRIADA 0.65X0.65MX1/8"	und	1.00
01.04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA SANITARIA ESTRIADA 0.60X0.60MX1/8"	und	1.00
01.04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE VENTILACION	und	4.00
01.04.04	PINTURA		
01.04.04.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR	m2	83.82
01.04.04.02	PINTADO DE ESTRUCTURAS METALICAS LAS (2 MANOS ANTIC.+ESMALTE)	m2	0.78
01.04.05	CASETA DE CLORACION - RESERVORIO QUINCHES		
01.04.05.01	MUROS Y TABIQUES		
01.04.05.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 9X12X24 M:1:5 E=1.5CM	m2	10.16
01.04.05.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.05.02.01	TARRAJEO PARA MUROS EXTERIORES	m2	20.21
01.04.05.03	ESTRUCTURA DE MADERA Y COBERTURAS		
01.04.05.03.01	VIGA DE MADERA 2"X3"X3.5M (INC. ANCLAJE)	und	2.00
01.04.05.03.02	CORREA DE MADERA TORNILLO 2"X3"X3.00M	und	3.00
01.04.05.03.03	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	4.41
01.04.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.04.05.04.01	REDUCCION PVC SAP DN=2 1/2"-1"	und	1.00
01.04.05.04.02	REDUCCION PVC SAP DN=1"-3/4"	und	1.00
01.04.05.04.03	CODO 90° PVC SAP DN=3/4"	und	5.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
ING. JUAN ANTONIO CABRE LA Y ANTON  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP/0000000000

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

01.04.05.04.04	VALVULA ESFERICA DE PVC DN=1/2"	und	2.00
01.04.05.04.05	ADAPTADOR PR PVC DN=1/2"	und	2.00
01.04.05.04.06	CODO 90° PVC SAP DN=1/2"	und	4.00
01.04.05.04.07	FLOTADOR	und	1.00
01.04.05.04.08	GOTERO	und	1.00
01.04.05.04.09	BALDE (V=6L)	und	1.00
01.04.05.04.10	TANQUE ELEVADO DE PVC 250L	und	1.00
01.04.05.04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	und	21.00
01.04.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.04.05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 C-10 DN=1/2"	und	2.00
01.04.05.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 C-10 DN=3/4"	und	15.00
01.04.05.06	CARPINTERIA METALICA		
01.04.05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA TANQUE	und	1.00
01.04.05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P/CASETA DE CLORACION	und	1.00
01.04.05.07	PINTURA		
01.04.05.07.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR	m2	11.75
01.04.06	CERCO PERIMETRICO PARA RESERVORIO QUINCHES		
01.04.06.01	DEMOLICIONE DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
01.04.06.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	0.54
01.04.06.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.06.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCION	m2	15.82
01.04.06.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.06.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	1.44
01.04.06.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.06.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	1.44
01.04.06.05	CARPINTERIA METALICA		
01.04.06.05.01	CERCO CON MALLA OLIMPICA C/TUBO PG 2" C/MALLA AG 2"2" H=2.6M	m	39.55
01.04.06.05.02	PUERTA METALICA Y MALLA N°10	m2	1.95
01.04.06.05.03	ALAMBRE PROTECTOR CON PUAS INSTALACION (TRES FILAS)	m	39.55
01.04.06.05.04	CANDADO INCLUYE ALDABAS	und	1.00
01. 04.06.06	PINTURA		
01.04.06.06.01	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS INC. ANTICORROSIVO	m2	77.12
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
02.01	SISTEMA DE TRATAMIENTO TANQUE IMHOFF (LECHO DE SECADO Y CERCO PERIMETRICO)		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
ING. JESUS ANTONIO CEBE LAY ANTON  
SOCIETA DE INGENIERIA CIVIL URBANA Y RURAL  
CIP 120914

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

02.01.01	TANQUE IMHOFF		
02.01.01.01	CASETA DE VALVULAS		
02.01.01.01.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01.01.01.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> C/MEZCLADORA	m3	0.78
02.01.01.01.01.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	34.27
02.01.01.01.01.03	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA)	m2	7.20
02.01.01.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01.01.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE PARA INTERIORES	m2	2.16
02.01.01.01.02.02	TARRAJEO PARA MUROS EXTERIORES	m2	1.44
02.01.01.01.03	CARPINTERIA METALICA		
02.01.01.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA SANITARIA ESTRIADA 0.8X0.8MX1/8"	und	4.00
02.01.01.01.04	ACCESORIOS		
02.01.01.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TANQUE IMHOFF	und	1.00
02.01.01.01.04.02	TUBERIA PVC UF ISO 4435 D=200MM SERIE-20	m	60.00
02.01.02	LECHO DE SECADOS		
02.01.02.01	COBERTURAS		
02.01.02.01.01	TIJERAL DE MADERA (PLATINAS)	und	60.00
02.01.02.02	ACCESORIOS		
02.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DEL LECHO DE SECADOS	und	1.00
02.01.03	CERCO PERIMETRICO		
02.01.03.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES		
02.01.03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	2.50
02.01.03.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.03.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO C/EQUIPO DURANTE LA EJECUCION	m2	52.00
02.01.03.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.03.03.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	2.88
02.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.04.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> C/MEZCLADORA	m3	2.88
02.01.03.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.05.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> C/MEZCLADORA	m3	7.31
02.01.03.05.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	427.32
02.01.03.05.03	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA)	m2	29.25
02.01.03.06	CARPINTERIA METALICA		
02.01.03.06.01	PUERTA METALICA Y MALLA N°10	m2	5.20
02.01.03.06.02	ALAMBRE DE PUAS	m	910.00
02.01.03.06.03	CANDADO INCLUYE ALDABAS	und	1.00

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

02.01.03.07	PINTURA		
02.01.03.07.01	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS INC. ANTICORROSIVO	m2	5.20
03	FLETE		
03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
03.02	FLETE RURAL	glb	1.00

1.5. VALOR REFERENCIAL

EL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2489566 tiene un monto total de inversión de S/. 173,779.83 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES), incluido IGV y con precios vigentes al mes de octubre del 2024, el postor deberá consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales, fijos, variables, utilidad y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado a continuación se detalla el resumen:

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE	SUB TOTAL S/
1.00	COSTO DIRECTO		122,206.49
2.00	GASTOS GENERALES	10.51%	12,843.90
3.00	UTILIDADES	10.00%	12,220.65
4.00	<b>SUB TOTAL</b>		<b>147,271.04</b>
5.00	IGV	18.00%	26,508.79
6.00	<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>		<b>173,779.83</b>

El monto antes indicado comprende la mano de obra y el cumplimiento de la normativa laboral, así como pagos a entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total culminación y entrega. El postor deberá mantener la propuesta económica los porcentajes que componen los gastos generales y utilidades establecidos en el expediente técnico.

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la obra, como afectación a terceros o a las propiedades de estos por responsabilidad civil.

A) DEL PLANTEL PROFESIONAL

Mediante Resolución Ministerial 249-2020/VIVIENDA del 06.10.2020 se aprobó las fichas de homologación de los requisitos de calificación de perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural correspondiente al personal clave.

En el presente requerimiento se está considerando las fichas de homologación del perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por licitación pública.

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación, el postor debe contar con equipo profesional especializado mínimo, el cual será responsable de la ejecución de obra, el que deberá estar compuesto por el siguiente personal:

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

1.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- A Capacidad técnica y profesional
- B Experiencia del postor en la especialidad

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Equipamiento estratégico

No homologado

A.2 Calificación del plantel profesional clave

A.3 Experiencia del plantel profesional clave

1.6.1. Residente de obra



FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 1)

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o supervisión de obra de saneamiento y obras de impermeabilizaciones (ver nota 2)	Obras de saneamiento o similares (ver nota 3)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la colegiatura)	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, demuestre fehacientemente la experiencia del personal clave propuesto; documento para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la firma del contrato. (ver nota 4)

Nota 1: se verificará en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria SUNEDU a través del siguiente link <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> de no encontrarse inscrito, presentar copia del diploma respectivo en original. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: la entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido desarrollados en el sector público o privado.

Nota 3:

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares las obras de Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o Mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o reubicación y/o optimización: de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o Conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes Secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento: Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021: Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su reglamento, Resolución Suprema N° 021-83-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, Norma G.050 Seguridad durante a construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-200G-VIVIENDA y sus y actualizaciones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Autorizando a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA; y Resolución Ministerial N° 192-2LI18-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural"

## B. EQUIPAMIENTO

### 1.6.2. Relación de maquinaria y equipo mínimo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11HP	01
2	NIVEL TOPOGRAFICO	01
3	ESMERIL	01
4	MOTOSOLDADORA DE 250 A	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JESUS ANTONIO CABRE LAY ANTON  
SUBDIRECTOR DE DISEÑO URBANO Y RURAL  
CIP 10119

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Tenerse en cuenta que la experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.

La colegiatura y habilitación de todos los profesionales del presente proceso de selección se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Los profesionales o técnicos propuestos serán acreditados para la suscripción del contrato.

Respecto al tiempo a considerar como mes de experiencia laboral esto se calculará en base a las fechas exactas indicadas en los días de inicio y fin para el cálculo de los meses y sus fracciones correspondientes, bajo el criterio que cada mes consta de 30 días. En caso que alguna certificación no especifique la fecha exacta (día exacto), se considerará como inicio de fecha del primer día del mes en correspondiente y para el fin el último día del mes correspondiente, para los tiempos de experiencia certificada.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a las obras de rehabilitación y/o construcción y/o renovación de sistema de captación tipo manantial en ladera y/o tipo galería filtrante y línea de conducción de agua potable.

**D. CONDICIONES DE CONSORCIADOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria incluirá lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es diez por ciento 10%.

**E. DE LA RECEPCION DE LA OBRA**

Se precisa que la recepción de la obra será total

**F. DE LA SUBCONTRATACION**

No se podrá subcontratar- partidas durante la ejecución de la obra, debe indicarse que con la suscripción del contrato surge relación contractual y jurídica patrimonial entre el contratista y la entidad; el contratista se encuentra obligado a ejecutar determinada prestación a favor de la entidad y esta a su vez, se encuentra obligada en retribuir económicamente al contratista por la prestación ejecutada por este; de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la ley de contrataciones del estado – Ley N° 30225

**G. ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad NO otorgará adelanto directo en el presente proceso de contratación.

**ADELANTO PARAMATERIALES E INSUMOS**

La Entidad NO otorgará adelantos para materiales o insumos en el presente proceso

**H. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista será responsable de ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, Cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.

El contratista será responsable de cumplir todos los tributos, contribuciones y gravámenes de acuerdo a Ley, toda responsabilidad de carácter laboral por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista

El contratista será responsable de comunicar a la Entidad cualquier circunstancia que genere o podría generar retraso en la ejecución de las prestaciones lo cual deberá realizarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el hecho o lo identificado.

El contratista será responsable de ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar al medio ambiente.

El Contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad de la vida y la propiedad de las personas, instituciones o más durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad de la salud o la de las personas.

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JESÚS ANTONIO CARRERA LAY ANTON  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y REGAL  
CIP 1014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

El Contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a obra.

El contratista debe disponer de los equipos personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de obra Siendo esto independientemente del número de profesionales y equipos acreditados en el perfeccionamiento del contrato o de su rendimiento

Podrán ser postores contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores RNP - Registro Ejecución de Obras) con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos Civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias debiendo además acreditar, el postor a través de su aporte de actualización financiera de su RNP conforme lo exige el OSCE.

El contratista debe enunciar sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el Caso y Sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional. fundamentando su posición que incluya explicación de porque su no ejecución evitara alcanzar la finalidad del Contrato.

Todo el personal en obra a cargo del contratista debe contar con SCTR.

El contratista debe presentar su cronograma de participación (asistencia) de personal Clave según incidencia del mes, esto debe ser como máximo a los 10 días calendarios.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra enervan el derecho a La Municipalidad Distrital de Quinches a Reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, Conforme a lo dispuesto por el art 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La garantía de la obra. El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la ley de contrataciones del estado; por un plazo de 07 (siete) años; contados a partir de la conformidad de la recepción de obra.

### I. PENALIDADES

Asimismo. la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso lo establecido en Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones Contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo Vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a 60 días  
F=0.40
- b) Para Plazos mayores a sesenta (60) días:  
F= 0.15





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

**OTRAS PENALIDADES**

La aplicación de otras penalidades, referidas al incumplimiento de las diversas obligaciones a cargo del contratista distintas al retraso cuyas consideraciones están definidas en el Artículo 161° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con DS N 344-2018-EF. El Supervisor o inspector de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de penalidades - Contrato de obras. Registra la información en el cuaderno de obras. adjuntando las evidencias que pudieran haber obtenido y remite carta de preaviso al contratista de igual forma un representante de la entidad que administra el contrato puede advertir la falta mediante carta de preaviso al contratista estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al cálculo de la penalidad. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido de no hacerlo, el Supervisor procede a calcular la penalidad según la tabla establecida de penalidades sobre un porcentaje. del monto contractual por día, persona u ocurrencia, de corresponder verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. El Supervisor o inspector de Obra registra en el cuaderno de Obras la aplicación de la penalidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos del sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a 60 días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del inspector o supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de obra.
3	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de obra.
4	<b>POR ATRASOS EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES</b> Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico la multa es por cada día de retraso.	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del inspector o supervisor de obra.
5	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
 ING. JUAN ANTONIO CASARETO LAY ANTON  
 SUPERVISOR EN OBRAS DE TIPO URBANO Y RURAL  
 CIP 1014

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

	<p>calidad previas a su uso y las normativas vigentes.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad. (los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de la entidad).</p>	de no haber subsanado la observación.	
6	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de 02 días de haber iniciado la obra</p>	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de obra.
7	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE</p> <p>En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa será causal de aplicación de la penalidad, siendo válido las inasistencias en cada inspección realizada por la entidad.</p>	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de obra.
8	<p>Seguridad en obra y señalización</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas.</p>	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del inspector o supervisor de obra.
9	<p>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del inspector o supervisor de obra.
10	<p>Anotación de ocurrencias</p> <p>Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 190 del reglamento.</p>	0.25 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del inspector o supervisor de obra.
11	<p>En cuanto no entrega en los plazos determinado por los reglamentos los documentos propios de la ejecución de la obra tales como: calendarios de ejecución de la obra o informe de revisión del expediente técnico.</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del inspector o supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
ING. JERONIMO DE ROSA CORTIJO URBANO Y RURAL  
CIP 10448

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

**Procedimiento de aplicación de penalidades**

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia (que se considerará un pre aviso por única vez durante a ejecución de la obra), otorgando un plazo máximo de 48 horas para a subsanación de la falta. a excepción de las infracciones 1, 2,4. 8 y 11 donde se aplicará la penalidad Sin previo aviso.

La penalidad será descontada de la valorización del mes en la que la infracción es cometida

La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato

Nota: La aplicación de penalidad con informe de Subgerencia de infraestructura solo será realizado en caso el supervisor haga caso omiso y/o no presente su informe a solicitud de la Subgerencia de Infraestructura previa vinificación y/o detección de alguna infracción de penalidades.

**J. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS DE OBRA**

**ENTREGA DEL ERRENO**

La ENTIDAD dentro de los quince (15 días siguientes a la firma del contrato realizara la entrega del terreno de la obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuaran la Entrega de terreno quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

A continuación, se presenta una relación de las actividades de Contratista sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.

Aperturar el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor yo inspector de obra.

Asistir y participar en las reuniones que organicen e Supervisor la ENTIDAD.

Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de los materiales. y etapas Constructivas en las cantidades Condiciones establecidas en las normas técnicas Correspondientes.

Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico) con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.

Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutada, La Entidad y/o e Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado. Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, Visitantes, peatones transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras hasta la recepción final.

Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para a eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno dance se ejecuta la obra. Deberá mantener el transito público y Comercial a su costo durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabaos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso, utilización, ocupación de la vía de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad a cargo del Contratista.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales asumiendo en caso del incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el Contrato a efectos de las Comunicaciones o notaciones que debe efectuar la Entidad durante la ejecución del Contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se atenderá válidamente notificado el Contratista.

**PERSONAL**

El Contratista deberá indicar el nombre de profesional que serán los responsables de la dirección de la obra a que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra) cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante a procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleara obligatoriamente a los profesionales propuestos en Su oferta para la ejecución de la obra salvo que la Supervisión solicite su sustitución yo cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente no satisfactorio de acuerdo a las órdenes de Supervisor y/o Entidad.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las Condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante a ejecución de todos y Cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las nomas de salud y Seguridad en el trabajo Vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el estado de personal profesional designado a la obra y Consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

**LEYES NORMAS Y ORDENANZAS**

El contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional., vigente y aplicable a la obra.

La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

**SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad la vida y la propiedad de las personas instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos quedando terminantemente prohibido la realización de trabajas en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JOSE ANTONIO GARCIA LAY ANTONI  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y ASESORIA  
CIPT 100195





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

**REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)**

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento lo Cual no le exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**MATERIALES**

Todos los materiales deberán Cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada. de ser el caso se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el Cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente Una ventaja técnica económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales, requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

**EQUIPOS**

Todos los equipos herramientas e instrumentos serán Puestos a disposición de la obra en óptimas Condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salva autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las perdidas o danos causados a los equipos y materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor de muestra que los equipos y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de obra.

**ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la Entidad Cualquier error o contradicción con los documentos. poniéndolo de inmediato en Conocimiento del Supervisor proponiendo le salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en Cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

**OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

**Obras Provisionales**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista a la Supervisión y la Entidad. el normal desarrollo de sus actividades debiendo incluir oficinas almacenes de materiales los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los Cinco 5 días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y Conservación de los ambientes para la ejecución de la obra se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. CESAR ANTONIO GARCIA LAY ANTON  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP/10014





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales enseres, estructuras otros bienes propios o ajenos: en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales y demás utilizados por aquel para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos, transeúntes bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

**Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el Cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

**Trabajos Topográficos**

El Contratista procederá a la ejecución Control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo. o que será sometida a la aprobación de la supervisión quedaran a cargo del Contratista todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el supervisor, no eximirá de ninguna manera al contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

**Limpieza general y retiro de obras provisionales.**

Cuando la obra se haya terminado todas las instalaciones provisionales depósitos y ambientes Construidos deberán ser removidos o eliminados ya establecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere. evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el plan de manejo ambiental presentado como parte de su propuesta.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la presentación del medio ambiente.

**REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendario el contratista presenta al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros las posibles prestaciones adicionales riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (07) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión de expediente técnico de obra a la Entidad con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas Como supervisión o inspección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

**PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra. en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) el Método PERT o Cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente el Contratista presentara una curva de avance y un Cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista.

Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del Cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La prestación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.

**Calidad especificada**

Es obligación del contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de calidad verificando que los resultados obtenidos de diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

EL Contratista realizará as pruebas b ensayos de os materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de Universidades y/o laboratorios certificados) en una cantidad y calidad no menor que la establecida en las normas técnicas peruanas vigentes.

El Supervisor tendrá el derecho cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no eximirá al Contratista de ninguna de Sus obligaciones estipuladas en el Contrato los resultados de cualquier prueba ensayo y/o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados por escrito al Contratista tan pronto como sea posible a fin de que tome las medidas correctivas de ser el caso.

Toda partida ejecutada bajo el Contrato podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos en cualquier etapa de construcción y/o recepción de obra.

Toda obra equipo a sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar Con la aprobación de Supervisor.

El Contratista también será responsable de los Costos de mano de obra, gastos varios, daños o perdidas. ya sean directos o indirectos, que resulten de uso de materiales. que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JUAN ANTONIO  
SANCHEZ DE VILLO  
ALD. URBANO Y RURAL  
CIPSA 2014





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

**REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)**

Quando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales, de menor calidad que las especificadas en el Expediente técnico con autorización o sin autorización del Supervisor ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

El costo de todas las pruebas inherentes a la obra que deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma correrán por cuenta del Contratista.

**RESIDENTE DE OBRA**

El Contratista. designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra previo a la suscripción del Contrato. cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra. a Cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona O autoridad propia de Contratista.

Es responsabilidad de contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambia de Considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la Obra en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, Su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con Certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

**CUADERNO DE OBRA**

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL" aprobada por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE

**Importante - Uso obligatorio del cuaderno de obra digital**

Cuaderno de obra digita sustituye al cuaderno de obra Físico y Su Uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva NO09-2020-OSCE/PRE Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital salvo que se haya autorizado el uso de cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numera 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-puolicaciones/1772149-preguntas-recuentes-sobre-el-cuadeno-de-obra-digital>

**TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Quando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la armada normal de trabajo o en días feriados el contratista deberá solicitar autorización al supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas tiempo del cual dispondrá el supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro de contrastar podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al supervisor inmediatamente antes de su iniciación. el supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo en cada caso el supervisor





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

**REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)**

procederá a dejar constancia en el cuaderno de obra de la situación de su autorización o denegación según corresponda para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la entidad, correrán por cuenta de contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su persona.

**CARTEL DE OBRA**

Contratista proveerá, montara y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregara la ENTIDAD.

El Contratista colocara el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de entregado el modelo.

El cartel de obra deberá mantenerse visible en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. en caso se deteriora el cartel el contratista se obliga, a su costo, a la reposición de mismo.

**FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra cuya cantidad y duración de video será de acuerdo a las indicaciones del Supervisor siendo las siguientes Vistas al inicio de los trabajos.

**ACCIDENTES-NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, de que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá Comunicar a las autoridades competentes, bajo responsabilidad y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo Cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los caños personales o materiales que se ocasionen. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los danos personales o materiales que se Ocasionen.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

**RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, del Contratista.

**VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases por el Supervisor y el contratista. El Contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones que son pagos a cuenta y no implican Conformidad serán revisadas por la Entidad pudiendo esta determinar un monto a pagar Menor que lo planteado por el Contratista o Supervisor si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente Si el supervisor no se presenta para la valorización el Conjunta con el contratista este la efectuara. el supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación del a valorización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JOSE ANTONIO CATE CAYANTON  
SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
CIP 100014





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)**

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

**VALORIZACIONES MENSUALES:**

Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original una (01) copia. adjuntar además en archivo digital en formatos editables completos Conteniendo lo siguiente:

- ✓ Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda)
- ✓ Informe técnico del Residente que Contenga: ficha técnica. memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones, recomendaciones.
- ✓ Valorización.
- ✓ Resumen de valorización.
- ✓ Ficha de identificación de obra
- ✓ Reajustes por valorización.
- ✓ Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales)
- ✓ Formulas polinómicas de reajuste
- ✓ Valorizaciones del presupuesto
- ✓ Cuadro de amortización de adelantos directo y materiales
- ✓ Gráfico de curva comparativo ejecutado vs programado (mensual y acumulado)
- ✓ Calendario de avance de obra valorizado
- ✓ Metrados
- ✓ Fotografías a color de los procesos constructivos realizados en el mes de valorización
- ✓ Copia del cuaderno de obra
- ✓ Pago del cumplimiento de obligaciones (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD)
- ✓ Seguro contra todo riesgo y salud (SCTR Y SALUD)
- ✓ Original del certificado de habilidad del ingeniero residente de obra
- ✓ Índices unificados para la construcción (formulas polinómicas del expediente técnico)
- ✓ Copia de carta fianza de garantías (fiel cumplimiento, adelanto directo, y materiales vigentes de corresponder)
- ✓ Copia del contrato de obra
- ✓ Copia de acta de entrega de terreno
- ✓ Copia de acta de inicio
- ✓ Otros documentos que se considere importantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE QUINCHES  
ING. JESUS ANTONIO CASHA ANTONI  
SUPERVISOR EN OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

**PAGO DE LA VALORIZACION Y DE LA LIQUIDACION FINAL:**

Con a previa autorización de Supervisor, la valoración y de a Liquidación Final de Pago confeccionado. conforme lo indicado en las Obligaciones de Terminación de Obra. seguirá el Trámite de aprobación final pago por la Entidad.

**REAJUSTE DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos Como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de reajuste el cual se efectuara mediante aplicación de la formula polinómica precisada en el Expediente Técnico

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)



- ✓ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución 30 como mínimo con la descripción correspondiente.
- ✓ Metrados de lo real ejecutado
- ✓ Actas de entrega de terreno, inicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- ✓ Acta de recepción de obra Observaciones planteadas por el Comité (en caso de corresponder).
- ✓ Resolución de conformación de Comité de Recepción de Obra.
- ✓ Resolución de aprobación de Expediente Técnico.
- ✓ Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico
- ✓ Contrato de ejecución de obra
- ✓ Presupuesto de obra ofertado, cuadro de desagregados de los porcentajes de gastos generales fijos y variables.
- ✓ OTROS DOCUMENTOS que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
- ✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados. el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación Posteriormente a cumplimiento de lo señalado anteriormente para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra el contratista deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos editables completos), como contenido mínimo lo Siguiente:
- ✓ De no presentar la liquidación en los plazos señalados se debe proceder de acuerdo al artículo 209. (Liquidación Del Contrato De Obra)

Derechos legales irrenunciables del contratante

La entidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada, y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de mostrar que tales mediciones, cálculos o mediciones estuvieran incorrectos o que los materiales, y la obra no estuvieron de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La entidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, garantías, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar el contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el contratista con lo establecido en los documentos del contrato.

La aceptación por parte del supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el supervisor no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la entidad sobre cualquier parte del contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

**PLAZO PARA LA LIQUIDACION D E OBRA**

La liquidación de obra se enmarca de acuerdo al artículo 209 de la ley y los plazos según el inciso 209.1 "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/ 10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/ 10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
 (GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
 (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>		
<b>C.1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>		
	Requisitos:		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>GRADO O TITULO</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>
	TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA: DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
	Acreditación:		
	Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)		
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>		
	Requisitos:		
	<b>CARGO DESEMPEÑADO</b>	<b>TIPO DE EXPERIENCIA</b>	<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>
	RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O ASISTENTE DE RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO Y OBRAS DE IMPERMEABILIZACIONES	OBRAS DE SANEAMIENTO O SIMILARES	24 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA COLEGIATURA)
	Acreditación:		
	La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N °5)		
	Importante		
	El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
 INC. JESÚS ANTONIO GARCÍA LAY ANTON  
 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 CIPT 0114

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

C.3	EQUIPAMIENTO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11HP</p> <p>01 NIVEL TOPOGRAFICO</p> <p>01 ESMERIL</p> <p>01 MOTOSOLDADORA DE 250 A</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N °5)</p>



OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
 (GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
 CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
 (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE 1 METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES <u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de rehabilitación y/o construcción y/o renovación de sistema de captación tipo manantial en ladera y/o tipo galería filtrante y línea de conducción de agua potable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial:  <b>100 Puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:  <b>85 Puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 vez el valor referencial:  <b>65 puntos</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
 ING. JESÚS AYALA DE ROSA, ALFARO URBANO Y RURAL  
 CIP 10014

<sup>2</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

OBRA: "RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA, RESERVORIO Y PTAR; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE QUINCHES, DISTRITO DE QUINCHES, PROVINCIA DE YAUYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
(GESTION 2023-2026)

REQUERIMIENTO TECNICO PARA  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA  
(ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA)

<p>cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N ° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>		
EVALUACIÓN TECNICA		PUNTAJE 1 METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA		100 puntos <sup>21</sup>
EVALUACIÓN ECONÓMICA		PUNTAJE 1 METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N ° 4</b>)</p>	<p>Donde:</p> <p><math>P_i = \frac{O_m \times P_{MPE}}{O_i}</math></p> <p><math>i</math> = Oferta  <math>P_i</math> = Puntaje de la oferta económica <math>i</math>  <math>O_i</math> = Oferta Económica <math>i</math>  <math>O_m</math> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p><b>PMPE</b> = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINCHES  
  
 INC. INSTITUCIÓN DE FOMENTO LAY ANTON  
 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 CIP 100014

21 Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes <sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos [02] integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 10%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p>

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>											
<b>C.1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th style="width: 33%;">GRADO O TITULO</th> <th style="width: 33%;">PROFESIÓN</th> <th style="width: 33%;">ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">TÍTULO PROFESIONAL</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO</td> <td>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA: DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>			FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA: DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN										
TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO	DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA: DICHO REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.										
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">CARGO DESEMPEÑADO</th> <th style="width: 33%;">TIPO DE EXPERIENCIA</th> <th style="width: 33%;">TIEMPO DE EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O ASISTENTE DE RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO Y OBRAS DE IMPERMEABILIZACIONES</td> <td style="text-align: center;">OBRAS DE SANEAMIENTO O SIMILARES</td> <td>24 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA COLEGIATURA)</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N °5)</p>			CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O ASISTENTE DE RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO Y OBRAS DE IMPERMEABILIZACIONES	OBRAS DE SANEAMIENTO O SIMILARES	24 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA COLEGIATURA)			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA										
RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCIÓN O JEFE DE SUPERVISIÓN O ASISTENTE DE RESIDENTE O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN LA EJECUCIÓN DE OBRA O SUPERVISIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO Y OBRAS DE IMPERMEABILIZACIONES	OBRAS DE SANEAMIENTO O SIMILARES	24 MESES EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA COLEGIATURA)										
	<p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</p>											



<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11HP</p> <p>01 NIVEL TOPOGRAFICO</p> <p>01 ESMERIL</p> <p>01 MOTOSOLDADORA DE 250 A</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N<sup>o</sup> 5)</p>

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE 1 METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES <u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a las obras de rehabilitación y/o construcción y/o renovación de sistema de captación tipo manantial en ladera y/o tipo galería filtrante y línea de conducción de agua potable.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Hasta 100 puntos)</b></p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 3 veces el valor referencial:  <b>100 Puntos</b></p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial:  <b>85 Puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 vez el valor referencial:  <b>65 puntos</b></p>



<sup>2</sup> La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N ° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.		
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>PUNTAJE 1 METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>		<b>100 puntos<sup>21</sup></b>
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>		<b>PUNTAJE 1 METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>A. PRECIO</b>		
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N ° 4</b>)</p>	<p style="text-align: center;"><math>P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}</math></p> <p>Donde:</p> <p style="margin-left: 20px;">i = Oferta                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i                  O<sub>i</sub> = Oferta Económica i                  O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p style="margin-left: 20px;"><b>PMPE =</b> Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>



<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>12</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>13</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

<sup>12</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>13</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

**Importante para la Entidad**

- **Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>14</sup>**

**“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>26</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>15</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>16</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>17</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento. <sup>26</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>16</sup>Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>17</sup>Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>18</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>19</sup>.

#### **Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al*

<sup>19</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

*respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
Fecha de culminación de la obra				

		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°**

[CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°**  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°**

[CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

***Importante***

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N°**  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

<b>COMPONENTE</b>	<b>SUBTOTALES</b> [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
“El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.*

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°**  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consortiado 1 o de su**  
**Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de**  
**Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**Consortiado 2 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

## ANEXO N° 7

### MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°**

**[CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

#### Importante

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>20</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

<sup>20</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>34</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante  
legal o común, según corresponda**

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.